REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ LAFJ.-/ IAV.-/ KMV.-/ CDH.-/ RGL.-/ sds.-

DECRETO EXENTO Nº 838 /

CAUQUENES, 03 FEB 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Ord. N°419 de fecha 27 de Enero de 2015, de Alcalde (s) Ilustre Municipalidad de Pelluhue.

- Decreto Exento N°3805 de fecha 19 de junio de 2013, que Aprueba Convenio de Cooperación Mutua, celebrado con fecha 30 de Mayo de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Ilustre Municipalidad de Pelluhue.

- Decreto Exento N°6677 de fecha 22 de Agosto de 2014, que Aprueba el Anexo Modificación Convenio de Cooperación Mutua entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Ilustre Municipalidad de Pelluhue.

- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

- Las normas establecidas en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de asesorar, apoyar y colaborar en la gestión y realización de eventos y espectáculos de interés regional y local en pro del adelanto bien común y progreso comunal.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el apoyo a la Ilustre Municipalidad de Pelluhue consistente en: una ambulancia y Personal Paramédico para realización evento de Rodeo los días 31 de Enero y 01 de Febrero de 2015, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1°, letra c, del Convenio de Cooperación Mutua, celebrado con fecha 30 de Mayo del 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Ilustre Municipalidad de Pelluhue.

2.- Los gastos que originen el presente Decreto serán de cargo de la Ilustre Municipalidad de Pelluhue.

3.- Designase como Unidad Técnica a la Dirección de Salud Comunal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

PATRICIO ARAVENA AGURTO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J.
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Pelluhue
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Contabilidad
- Archivo
- DAF
- DOM
- Control Interno
- Ofc. Partes
- Dirección de Salud Comunal